

RÉGIMEN DE PERMANENCIA

Normativa de Progreso y Permanencia en titulaciones de Grado y Máster Universitario aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2015.

1. Régimen de permanencia en la primera matrícula:

- a) Estudiantes en modalidad de estudios a distancia: Los estudiantes de nuevo ingreso a tiempo completo que no logren aprobar 6 créditos ECTS no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.
- b) El Consejo de Gobierno, previa autorización de la Rectora, en casos debidamente justificados y documentados de incomparecencia a examen, podrá autorizar de nuevo la matrícula en los mismos estudios, previa solicitud del interesado.

2. Régimen de permanencia en un plan de estudios:

Los estudiantes que agoten todas las convocatorias de exámenes a la que tienen derecho para superar una asignatura no podrán continuar en el plan de estudios en que se encuentren matriculados.